

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **3202 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 19/2026.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 179.4 y el artículo 20 al que se remite el artículo 42.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lorquí, adoptado en fecha 14 de mayo de 2026, sobre transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto (modificación de crédito nº 19/2026), cuyo detalle a continuación se transcribe:

Aplicaciones en que se producen las bajas de crédito	Importe
151.60000 "Adquisición de solar en la Anchosa"	33.038,53 €
1621.60901 "Mejora de sistemas de recogida de biorresiduos"	2.942,82 €
151.62701 "Proyectos de obras (Licitación y proyectos)"	25.973,83 €
1532.61903 "Plan de obras y servicios"	5.626,80 €
1532.61906 "Actuaciones varias en polígono industrial"	1.778,58 €
1532.61904 "Obras mejoras conexión núcleos población"	19.377,31 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>88.737,87 €</b>
Aplicaciones en que se producen las altas de crédito:	
323.62202 "Obras ampliación escuela infantil"	88.737,87 €
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>88.737,87 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</b>	<b>88.737,87 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosos-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lorquí, a 23 de junio de 2026.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.